



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N.º **0393**

(07 MAR 2016)

“Por la cual se otorga las actividades de colecta y el Acceso a los Recursos Genéticos y productos derivados para el proyecto denominado: “Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería”.

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de las función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-23101 del 10 de julio de 2014, la apoderada de la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS Sociedad por Acciones Simplificada con número único de identificación 535 056 816 registro de comercio de sociedades de Cannes presentó la solicitud de acceso a recursos genéticos para el proyecto: “Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería”.

Que, realizada la revisión de los documentos presentados con la solicitud, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante comunicación radicada 8210-2-23101 del 22 de julio de 2014, requirió a la solicitante aclarar el alcance de la solicitud de confidencialidad realizado y aportar el certificado de presencia de comunidades étnicas en las zonas de recolecta, expedida por el Ministerio de Interior.

Que, la solicitante mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-29349 del 28 de agosto de 2014, aclaró la información requerida y aportó los certificados expedidos por el Ministerio del Interior sobre la presencia de comunidades étnicas en la zona de recolecta.

Que, La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante Auto No. 304 del 03 de septiembre de 2014, admitió una solicitud de Permiso de estudio con fines de investigación científica y una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos para

"Por la cual se otorga las actividades de colecta y el Acceso a los Recursos Genéticos y productos derivados para el proyecto denominado: "Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería".

el proyecto denominado: Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería".

Que en atención a lo requerido por el investigador, el grupo de recursos genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió el Dictámen Técnico Legal No. 48 del 25 de febrero de 2015 a través del cual recomendó suscribir el correspondiente contrato con la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS.

Que, la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, acogió el dictamen técnico legal No. 48 del 25 de febrero de 2015 mediante la Resolución No. 0857 del 10 de abril de 2015 y se definieron las condiciones en las cuales se considera viable realizar las actividades de colecta del recurso biológico y el acceso al recurso genético y sus productos derivados del citado proyecto.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 este Ministerio adelantó el proceso de negociación para la suscripción del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados para el citado proyecto, y su desarrollo se encuentra consignado en las actas del 10 de noviembre de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 02 de marzo de 2016.

Que la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultada de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, a través de su apoderada, el Contrato Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 124 del 2 de marzo de 2016.

Que una vez evaluada la solicitud de la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el "Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos", la Resolución 068 de 002 en concordancia con lo establecido en el capítulo 5 y en el parágrafo 6 artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015 ; se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para en un mismo acto autorizar la recolección del recurso biológico y otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: "Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería"

Que las condiciones en las cuales el MINISTERIO autoriza a la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA la colecta del recurso biológico y el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 124 de 2016 y en los documentos que forman parte de este y que hacen parte de la presente resolución, en consecuencia el incumplimiento de las condiciones pactadas en dichos documentos dará lugar a la aplicación de lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

"Por la cual se otorga las actividades de colecta y el Acceso a los Recursos Genéticos y productos derivados para el proyecto denominado: "Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería".

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: *"Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso."*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la citada Ley, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que en el capítulo 5 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.8.1.2 en el párrafo 6, reconociendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, definió la competencia del Ministerio para otorgar en el mismo acto el permiso de recolección y el contrato de acceso a recursos genéticos; cuando la investigación tiene fines de bioprospección, comercial o industrial.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 "establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios

"Por la cual se otorga las actividades de colecta y el Acceso a los Recursos Genéticos y productos derivados para el proyecto denominado: "Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería".

Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS Sociedad por Acciones Simplificada con número único de identificación 535 056 816 registro de comercio de sociedades de Cannes, a través de su apoderada Astrid Peláez Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.898.134, el permiso de recolección y el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados con fines de bioprospección, para la ejecución del proyecto: "Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería", de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 124 del 02 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 124 del 02 de marzo de 2016 es: potenciar la biodiversidad colombiana, abriendo un espacio para su investigación y su potencial utilización sostenible en uno de los sectores declarados de talla mundial por el gobierno: el sector de cosméticos y de aseo.

PARÁGRAFO. En caso de requerir la exportación de material genético para la realización de análisis, la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS, deberá informar a este Ministerio el laboratorio a donde serán enviadas las muestras y tramitar ante la Autoridad competente los permisos a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS, en virtud del presente acto administrativo se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 124 del 02 de marzo de 2016 y en los documentos que hacen parte integral de la presente resolución, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la apoderada de la empresa COSMO INTERNACIONAL INGREDIENTS.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido de la presente resolución a: la Institución Nacional de Apoyo Fundación Universitaria Agraria-UNIAGRARIA-, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana (CORPOAMAZONIA), Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

"Por la cual se otorga las actividades de colecta y el Acceso a los Recursos Genéticos y productos derivados para el proyecto denominado: "Prospección de la biodiversidad colombiana para la investigación de la flora colombiana con potencial para fines de aplicación industrial y aprovechamiento comercial para la industria cosmética y de la perfumería".

ARTÍCULO 6. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 124 del 2 de marzo de 2016, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 MAR 2016

M. Claudia García

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Expediente RGE0151

Revisó: Paula Rojas Gutierrez. Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos - DBBSE

Elaboró: Luz Helena Esconar Martínez. Abogada contratista - DBBSE